

Provincia de Cáceres

- 8.425. «San Pedro». Volframio y estaño. 24. Acebo y Gata.
- 8.543. «Purita». Estaño. 310. Grimaldo y Holguera.
- 8.578. «Sagrario». Estaño. 88. Torrejoncillo.
- 8.590. «Zoraida». Plomo. 406. Guijo de Galisteo y Guijo de Coria.

Barcelona

Provincia de Lérida

- 3.502. «Elena». Carbón. 70. Vilamitjana.
- 3.591. «San Ignacio». Lignito. 253. Benavent de Tremp e Isona.
- 3.592. «Santa Bárbara». Lignito. 703. Isona. Benavent de Tremp y San Salvador
- 3.597. «Nuria». Plomo. 24. Monrós.
- 3.607. «Las cuatro Julias». Lignito. 100. San Salvador de Toló.
- 3.610. «Aura». Lignito. 582. Llimiana, San Salvador de Toló y San Miguel de la Vall.
- 3.617. «Los tres Amigos». Lignito. 109. Llimiana y San Miguel de la Vall.
- 3.621. «Antonia». Bauxita y hematita roja. 25. Santaliña y Camarasa (San Lorenzo de Mongay).

Granada

Provincia de Málaga

- 5.996. «Cueva de la Infanta». Hierro. 110. Campillós.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos en Villar de Rena (Badajoz) necesarios para el camino C-24, paralelo a la acequia XVII-14, de la zona de Orellana.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables, de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de terrenos precisos para la construcción del camino C-24, paralelo a la acequia XVII-14, en la zona de Orellana, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que el día 13 de abril de 1964, a partir de las diez horas, y en los terrenos afectados que se indican seguidamente, sitios en el pago «Piedra Hincada de Abajo», del término de Villar de Rena (Badajoz), se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954:

Propietarios	Superficie — m <sup>2</sup>
D. Antonio Hidalgo Ramos .....	552
D.ª Consuelo Sánchez Sánchez .....	1.044
D. Celestino Sosa Aguacil Carrasco .....	3.528
D.ª Fermina Guisado de la Cruz .....	1.980
D. Pedro y D. Columbian Alvarez Pérez .....	2.100
D.ª Eladía Barquero Hidalgo Barquero .....	3.900

Madrid, 14 de marzo de 1964.—El Director general, Alejandro de Torrejón.—1.424-A.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos en Santa Amalia, necesarios para el ensanche del nuevo pueblo de Valdehornillo, en la zona regable de Orellana (Badajoz).**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de terrenos precisos para el ensanche del nuevo pueblo de Valdehornillo, en la zona regable de Orellana, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que el día 6 de abril de 1964, a partir de las diez horas, y en los terrenos afectados que se indican seguidamente, sitios en término de Santa Amalia, en la zona comprendida entre el pueblo de Valdehornillo y el camino general de la zona, se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954:

Propietario	Superficie — Has.
Herederos de Máximo Mateo Parejo .....	0-73-50
Manuel Jiménez Chávez .....	0-61-18
Miguel Pascual Caballero .....	0-11-20
Vicente Fernández Cuesta .....	0-14-16
Pedro María Parejo Martín .....	0-45-53
Manuel Holguín García .....	0-53-38
Arturo Díaz Fernández .....	0-24-19
Modesto Cerrato Fernández .....	0-26-04
Viuda de Pedro Ruiz .....	0-24-04

Madrid, 14 de marzo de 1964.—El Director general, Alejandro de Torrejón.—1.423-A.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 20 de marzo de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,783	59,963
1 Dólar canadiense .....	55,339	55,505
1 Franco francés nuevo .....	12,199	12,235
1 Libra esterlina .....	167,314	167,817
1 Franco suizo .....	13,818	13,859
100 Francos belgas .....	119,970	120,331
1 Marco alemán .....	15,041	15,086
100 Liras italianas .....	9,567	9,595
1 Florín holandés .....	16,583	16,632
1 Corona sueca .....	11,636	11,671
1 Corona danesa .....	8,666	8,692
1 Corona noruega .....	8,355	8,380
1 Marco finlandés .....	18,627	18,683
100 Chelines austríacos .....	231,385	232,081
100 Escudos portugueses .....	208,634	209,261